

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

El Expediente S01: 0000170/2026 UADER\_RECTORADO, referido a la propuesta de inscribir la leyenda "*A 50 años del Golpe, Nunca Más*", dentro del membrete institucional durante el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Promoción de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, dependiente de la Secretaria de Integración y Cooperación, pone a consideración la propuesta de inscribir la leyenda "*A cincuenta años del Golpe, Nunca Más*", dentro del membrete institucional durante el año 2026.

Que según manifiesta, es un modo de reconocer que este año se conmemora una fecha clave para la construcción de la historia social y política de nuestro país, y al mismo tiempo promueve la necesidad de abogar por la memoria en el campo universitario.

Que por lo tanto, la instalación de esta leyenda permite reponer una trama que resignifica nuestra historia democrática a la vez que refrenda el compromiso universitario con la memoria, la verdad y la justicia.

Que además para el corriente año, se prevé el desarrollo del Ciclo "*50 Años del Golpe, por una sociedad democrática, inclusiva y en clave de derechos*", por parte de la Dirección de Promoción de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, el cual involucra a las distintas unidades académicas de esta Casa de Altos Estudios y fue oportunamente presentada al Consejo Superior con el objetivo que sea declarado de interés educativo.

Que es un hecho notorio que la democracia sigue planteando desafíos que actualizan y resignifican la apuesta iniciada el 10 de diciembre de 1983.

Que fortalecer y contribuir a la democracia, constituye un deber de todos los ciudadanos, como así también de los organismos educativos, y frente a la emergencia de narrativas negacionistas, la coyuntura actual requiere que se propicien espacios para reponer lo sucedido y avanzar hacia más democracia en la Argentina.

RESOLUCIÓN “CS” N° **014-26**

Que a fs. 03 toma intervención el Secretario de Integración y Cooperación de la Universidad, ratificando la solicitud interesada.

Que por los fundamentos expuestos, corresponde que la inscripción señalada se incorpore a la papelería oficial de la institución, constituyendo una herramienta de concientización y difusión de la memoria nacional y simbolizando el compromiso que nuestra Universidad ha mantenido desde sus inicios en el campo de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.

Que hasta tanto sea tratada la presente aprobación por el Consejo Superior, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos emite la Resolución N° 75/26 UADER, por la que se resuelve ad referendum de este Cuerpo Colegiado, establecer que durante el año 2026 se incluya en el margen superior derecho de la papelería oficial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la leyenda “A cincuenta años del Golpe, Nunca Más”.

Que a fs 7 la Directora de Promoción de Derechos Humanos y Participación Ciudadana de UADER, indica que la leyenda “*A 50 años del Golpe, Nunca Más*” se diseñe con numero para conservar la estética de los 25 años de UADER y mayor contundencia a la vista.

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 13 de marzo de 2026, recomienda aprobar la propuesta de incluir durante el año 2026 en el margen superior derecho de la papelería oficial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la leyenda “*A 50 años del Golpe, Nunca Más*”.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que durante el año 2026 se incluya en el margen superior derecho de la papelería oficial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la leyenda "*A 50 años del Golpe, Nunca Más*", en virtud de los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler  
DECANO  
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud  
U.A.D.E.R.

